



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2022-MDA/CM.

Ananea, 10 de mayo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de mayo del 2022.

### VISTOS:

- i) Informe N° 00110-2022-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios;
- ii) Opinión Legal N° 044-2022-MDA-OAJ-HJQT, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Abg. Huiny J. Quispe Turpo, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, señala que las entidades públicas establecen medidas para promover el debido cumplimiento de las normas ambientales y mejores niveles de desempeño ambiental, en forma complementaria a los instrumentos económicos o de sanción que establezcan, como actividades de capacitación, difusión y sensibilización ciudadana, la publicación de promedios de desempeño ambiental, los reconocimientos públicos y la asignación de puntajes especiales en licitaciones públicas a los proveedores ambientalmente más responsables;

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional";

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación; diagnóstico; formulación y seguimiento; y, monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo";

Que, en cumplimiento de la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2021-MDA/A se conformó el Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, mediante Informe N° 0110-2022-MDA/SGMAS-MBV, de fecha 28 de abril del 2022, emitido por el Bach. Ing. Melitón Benavente Vilca, Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios, remite el Plan Distrital de Manejo

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario







# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

de Residuos Sólidos del Distrito de Ananea para su aprobación en sesión de concejo mediante Ordenanza Municipal, trabajo que se desarrollara de forma coordinada con las áreas involucradas;

Que, mediante Opinión Legal N° 044-2022-MDA-OAJ-HJQT. De fecha 28 de abril del 2022, emitido por la Abg. Huiny J. Quispe Turpo, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye e que, en merito a los considerandos indicados y de conformidad con la normatividad legal invocada, cumple con emitir opinión favorable a la aprobación, mediante Ordenanza Municipal, del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Ananea 2022-2026;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, la:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DISTRITAL DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE ANANEA 2022-2026

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan de Manejo de Residuos Sólidos 2022-2026 de la Municipalidad Distrital de Ananea, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios el cumplimiento del presente Plan distrital.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCOMENDAR a la Unidad de Tecnología e Informática de Informática su publicación en el Portal Web Institucional ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)) y a la Unidad de Imagen Institucional la debida difusión, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Marielyne Z. Apaza Chirca  
SECRETARIA GENERAL

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

Plaza Miguel Grau S/N

<https://www.muniananea.gob.pe>

Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea